

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00378-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por ANGEL MARIA GUERRERO MOJICA, a través de apoderado judicial doctor SAMIR EDGARDO MARTINEZ BERNAL, contra el (la) señor(a) DANIEL ALBERTO TANG GARCES, la cual fue subsanada dentro del término legal. Sírvese resolver. Sabanagrande, diciembre 06 de 2022.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y del artículo 621 del Código de Comercio y artículo 14 Ley 820 de 2003, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor del ANGEL MARIA GUERRERO MOJICA y en contra de DANIEL ALBERTO TANG GARCES, por las siguientes obligaciones:

La suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCEINTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$6.528.348) por concepto de capital insoluto , determinados asi:

a. Mes de enero del año 2022, por valor de \$450.000. (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

b. mora correspondiente al servicio público de gases del caribe correspondiente a la suma de \$967.702. (Novecientos sesenta y siete mil setecientos dos pesos).

c. mora correspondiente al servicio público de energía empresa Air-e correspondiente a la suma de \$2.690.646. (Dos millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarentas y seis pesos.)

d. mora correspondiente al servicio público de agua empresa Triple A. S.A ESP, correspondiente a la suma de \$2.420.000. (Dos millones cuatrocientos veinte mil pesos)

4º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

5º. Téngase al Doctor SAMIR EDGARDO MARTINEZ BERNAL, como del demandante ANGEL MARIA GUERRERO MOJICA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d773d69cdb92dfe0e1f77db5c82dcaf57a24bf6877ede3fdda2383838da3bd**

Documento generado en 06/12/2022 05:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia